

Buenos Aires, 27 de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Sargento Cabral Nº 593 de la ciudad de Neuquén, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

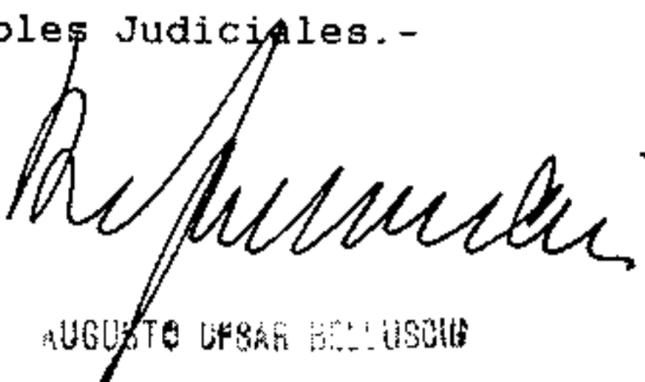
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1194 de fecha 3 de diciembre ppdo. (confr. fs. 23), la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso, ha celebrado -"ad-referendum"- la renovación del contrato de locación del referido inmueble.-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 24/25- celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso y la señora Laila Siman de Vega Caro, propietaria del inmueble de la calle Sargento Cabral 593 de la ciudad de Neuquén, por el término de tres años a partir del 1º de octubre de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 2.800.-).-

2º) El gasto que demande lo establecido en la presente se afectará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO